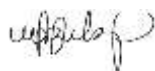


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 3 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 31 de Julio de 2020 feneció el plazo conferido a las partes procesales para informar las resultas del acuerdo por el cual solicitaron la suspensión, **en silencio.-**

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. Alimentos No. 00088 de 2018

Demandante: AMALIA ALMÉCIGA BELTRÁN

Demandado: CARLOS JULIO TRUJILLO REYES

Fecha: Septiembre 17 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial y memorial que precede, ante el silencio de las partes procesales, **SE REANUDA LA PRESENTE EJECUCIÓN**, y como consecuencia de ello se fija la hora de las **10:30 A.M.** del día **06** del mes **NOVIEMBRE** del año **2.020**, para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392, en consonancia con los artículos 372, 373 y 443 del Código General del Proceso. En la misma fecha y hora, se absolverá lo referente a la nulidad adelantada en cuaderno adjunto y en la ejecución aquí acumulada.

La audiencia se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams de Office 365, habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se deberá disponer de correo electrónico, el cual deberá ser suministrado previamente al despacho, si no fue previamente suministrado con la presentación de la demanda o su contestación. Por secretaría remítase el enlace para la audiencia a la dirección de correo electrónico de las partes e intervinientes.

Se le recuerda a los profesionales del derecho que deberán mantener actualizado su correo electrónico en el registro nacional de abogados toda vez que el allí consignado será al que se le enviarán las comunicaciones emanadas de este despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 18 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f8ce0a341e5abd69786668ab1781db4db66072a0c16fb7b2b8d360692c
04b70**

Documento generado en 14/09/2020 04:11:12 p.m.